

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.



**“ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS
BILATERALES DE SEGURIDAD SOCIAL
RATIFICADOS POR CHILE”**



AUTOR : VÍCTOR ALFONSO BÁRCENA GONZÁLEZ.
PROFESORA GUÍA : RUTH GABRIELA LANATA FUENZALIDA.

AÑO 2008

INTRODUCCIÓN.

Los convenios bilaterales de seguridad social, son tratados internacionales que tienen como principal objetivo permitir a los trabajadores de los Estados contratantes beneficiarse de las cotizaciones efectuadas en ambos países, manteniendo así la continuidad en su historial previsional y acceder a todas las prestaciones de seguridad social garantizadas por dichos acuerdos.

Los beneficiarios de estos convenios son las personas que están o hayan estado sujetos a la legislación de una o ambas partes contratantes y las personas que deriven derechos de ellos y las prestaciones contempladas en los distintos convenios son generalmente de pensión de vejez, invalidez, sobrevivencia y de prestaciones de salud.

Actualmente Chile ha celebrado 21 convenios bilaterales de seguridad social, los que han permitido que los trabajadores de nuestro país puedan circular por los distintos países con los que se ha contratado y trabajar en las mismas condiciones que un trabajador de dichos países, existiendo lo que se llama en este trabajo, la Igualdad de Trato, ya que tienen derecho a las prestaciones de seguridad social, en las mismas condiciones que los nacionales del país otorgante del beneficio o prestación.

Pero más recientemente aún, es la aplicación en los más recientes convenios de seguridad social, de otras dos instituciones de importancia. Una de ellas es la asimilación de periodos de seguro, que permite que ante la condición impuesta para acceder a una prestación, de estar sometido a la legislación de un Estado contratante al momento de una contingencia, que esta se cumpla si el trabajador está cotizando en el otro Estado contratante o perciba una pensión en este segundo Estado, con ello se garantiza que el trabajador tendrá la cobertura necesaria para resolver una contingencia en cualquiera de los Estados contratantes en que se encuentre.

Por último, la disposición que permite que los períodos de seguro voluntarios puedan coincidir con períodos de seguro obligatorio en otro país y puedan tomarse en consideración para aumentar la cuantía de la prestación, se enmarcan dentro de esta nueva filosofía que actualmente impera, la que considera preferible un exceso de protección a un déficit de la misma, tratando de favorecer el aseguramiento voluntario, con el objeto final de facilitar la circulación de los trabajadores de los diversos países.

En definitiva la Totalización de periodos, la Igualdad de Trato, La Asimilación de periodos de seguro y la Superposición Voluntaria de periodos de

seguro, son las instituciones más importantes que imperan en todos estos tratados a las cuales habrá que tener en cuenta al momento de abordar este seminario.

Este trabajo se ha dividido en tres capítulos. El capítulo primero define lo que son los Convenios Bilaterales de Seguridad Social y señala los principios generales que en ellos imperan. El capítulo segundo trata de los primeros convenios de seguridad social que, en su mayoría, no están vigentes pero que fueron considerados por su importancia histórica como antecedentes de los modernos convenios de seguridad social. El último capítulo, aborda los modernos tratados de seguridad social y analiza de una manera comparativa y descriptiva sus principales características e incluye los formularios y documentos que es necesario presentar en caso de solicitar algún beneficio, con el fin de aclarar aún más al trabajador que se encuentre en alguna de las situaciones regidas por la normativa de algún tratado.

